



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 10 de enero del 2025

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 011-2025-D-FCA-UNAC

Visto, la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 052-2024-CEU/UNAC de fecha Callao, 06 de diciembre de 2024, donde se resuelve proclamar, como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación estudiantil ante los Órganos de Gobierno ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo de un (01) año, a partir del 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes estudiantes: Consejos de Facultades, Facultad de Ciencias Administrativas, Representación Estudiantil, Titulares por Mayoría: Ruth Fanny Rojas Arroyo, Milagros Andrea Ruiton Ochoa, Titular por Minoría: Angie Stefany Huaman Lino.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Ratificación y Promoción Docente;

Que, conforme al Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, según el Art. 347° numeral 347.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece como deber de los estudiantes el "Asumir con responsabilidad su participación en el gobierno de la Universidad cuando sean elegidos"; así como en su Art. 348° numeral 348.21, entre los que se señala los derechos de los estudiantes el "Participar con su representante como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno"

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 183-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se resuelve aprobar el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 18° del citado reglamento, señala que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de carácter permanente está conformado por docentes designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un período de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año, cuya función fundamental es la evaluación de los documentos y obtener el calificativo final de la evaluación del trabajo docente de acuerdo a la Ley N°30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento;

Que, conforme al Art. 19° del precitado reglamento, indica que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. La no participación estudiantil no invalida la calificación, ni el dictamen de la comisión correspondiente;

Que, según el Art. 20° del precitado reglamento, señala que no deben ser miembros de la Comisión de Ratificación: a. Los docentes y estudiantes que son parientes entre sí; o que tengan parentesco con el docente en evaluación, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. b. El miembro docente de esta Comisión que esté en proceso de ratificación. c. El que tiene o ha tenido litigio contencioso administrativo o judicial con el docente en evaluación. d. Los que tienen mandato vencido. El miembro de esta comisión incurso en algunos de estos casos, debe abstenerse de participar y/o solicitar al decano su reemplazo, bajo responsabilidad;

Que, mediante, Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 005-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar al Est. Jorge Alfonso Lavalley Machuca, como representante estudiantil en la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Que, asimismo, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 108-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 23 de agosto del 2024, se resuelve designar a la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026, integrado por los docentes: Presidente, Dr. Juan Benjamin Puican Castro, Secretario, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



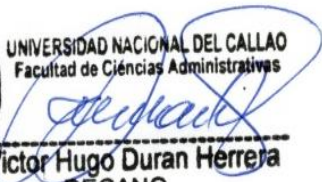
### RESUELVE:

**PRIMERO.- DESIGNAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, a la **Est. RUTH FANNY ROJAS ARROYO**, como Representante Estudiantil en la **COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato.

**SEGUNDO.- AGRADECER**, al **Est. Jorge Alfonso Lavalle Machuca**, como miembro saliente de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por su labor en el desarrollo de las actividades de dicha comisión, conforme a la Resolución N° 005-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04/01/2024.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios -FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas  
  
Dr. Victor Hugo Duran Herrera  
DECANO